



ESCUELA
NACIONAL
de CIENCIAS
de la TIERRA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

PERIODO 2024-2028

La Directora de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción III, 110, 113 y 114 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción III, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos*, y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el 28 de febrero de 2024

CONVOCA

Al profesorado del Área de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías** durante el período **2024-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico de área representante del profesorado se requiere:

- I. Tener reconocimiento en su especialidad y haberse distinguido en sus labores docentes, técnicas, de investigación o de difusión en el área correspondiente;
- II. Poseer un grado superior al de bachiller en el área correspondiente;
- III. Tener nombramiento de profesor de carrera en la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, con dos o más años de servicios docentes en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el área correspondiente;
- IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- V. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán

enviar al correo electrónico: elecciones.caacfmi.prof@encit.unam.mx, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación escaneada:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las profesoras y los profesores que pertenezcan a dos áreas académicas de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna profesora ni ningún profesor podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 16 de abril de 2024.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: <https://www.encit.unam.mx/>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico: elecciones.caacfmi.prof@encit.unam.mx, **del 22 de marzo al 11 de abril de 2024, de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores aquellos profesores y profesoras del Área que aparezcan en el padrón y que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta Escuela mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP) del SIAE que utiliza en los procesos electrónicos

relacionados con su función docente, con el cual también tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Quienes deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx> a más tardar a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 18 de abril de 2024.**

OCTAVA.- Las y los profesores deberán verificar que se encuentren en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las **19:00 (diecinueve) horas del día 11 de abril de 2024**, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las **19:00 (diecinueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 28 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Dr. Jorge García Franco, presidente;
- II. Dra. Patricia Margarita Valdespino Castillo, vocal; y
- III. Dra. Adriana Meléndez López, vocal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó al Ing. José Antonio Galicia Parra como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta las **19:00 (diecinueve) horas del día 19 de abril de 2024.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **día 24 de abril de 2024, de las 10:00, (diez) horas a las 18:00, (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione presencial, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos. Las candidatas y los candidatos, así como sus representantes, podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor del dispositivo para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos de propietarios y suplentes y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas del día 16 de abril de 2024.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico elecciones.caacfmi.prof@encit.unam.mx, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, 21 de marzo de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "B. Guerrero", with a horizontal line underneath the name.

DRA. BEATRIZ ORTEGA GUERRERO
DIRECTORA